



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AMAZÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

El Congresista de la República que suscribe **HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE** del Grupo Parlamentario **Partido Democrático Somos Perú**, en uso de su derecho de propuesta legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AMAZÓNICA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1.- Objeto de Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural Amazónica del Departamento de Loreto.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad que el Estado garantice el acceso universal, gratuito y de calidad a una educación universitaria para los diferentes grupos etnolingüísticos de la región Loreto, promoviendo con ello una formación de profesionales que contribuirán con el desarrollo sostenible de sus comunidades y la preservación de su riqueza pluricultural.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 16:44:31-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 12:13:07-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 16:44:17-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2024 12:21:50-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enriq.
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2024 13:43:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2024 14:13:12-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7414/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO GENERAL

El departamento de Loreto está localizado en el extremo nor - oriental del Perú y que representando el 28,7 por ciento del territorio nacional, ocupando una superficie de 368 852 km², siendo el departamento con más extensión territorial del país, y además compartimos 3891 km² de fronteras con Brasil, Colombia y Ecuador.

También, cuenta con una particularidad en comparación con otros departamentos del país, presenta escenarios propios de la selva amazónica tales como la presencia de extensos ríos y bosques, que hace más difícil la construcción de carreteras e infraestructura, y con ello la interconexión con la costa y la sierra.

El Centro para el Desarrollo Internacional de la Universidad de Harvard, en su documento de trabajo No. 387 de fecha noviembre de 2020 “Diagnóstico de Crecimiento de Loreto: Principales Restricciones al Desarrollo Sostenible”, considera a Loreto el departamento más, remoto y aislado de Perú, y reconoce que Iquitos no está integrada con el sistema eléctrico interconectado nacional y tampoco está conectada al sistema nacional de autopistas, por lo que sólo es accesible por avión o vía fluvial.

IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

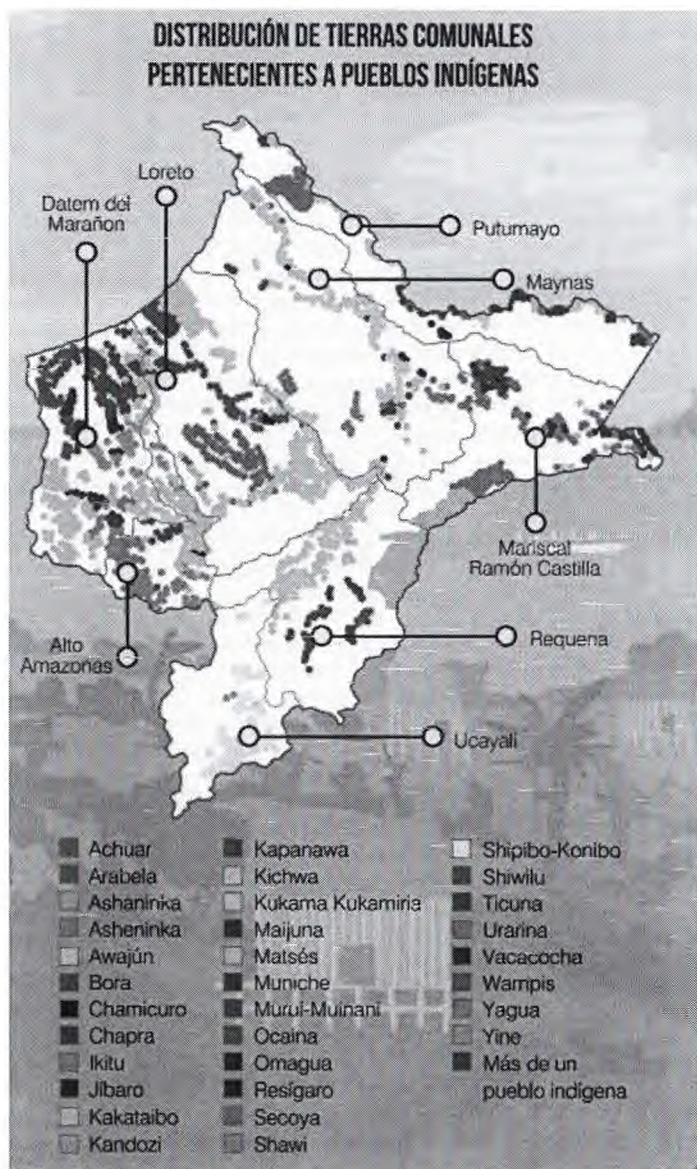
La región Loreto es el territorio peruano donde viven más ciudadanos indígenas, todas sus provincias cuentan con etnias y necesidades diversas en materia educativa que tienen que ser atendidas de acuerdo a la realidad donde viven, por ello es que el Consejo Regional de Loreto aprobó la creación de la UGEL Intercultural Bilingüe para la Provincia del Datem del Marañón, con la Ordenanza Regional N.º 001-2024-GRL-CR.

En la región Loreto los alumnos que estudian una educación básica regular intercultural, cuando terminan la secundaria, no cuentan con una Universidad Intercultural, como si lo cuentan cuatro regiones del Perú, con menor cantidad de población indígena.

La Región Loreto tiene como fortaleza su tamaño poblacional indígena, el cual es el más grande de todas las regiones del Perú, de los 55 pueblos que existen en el Perú de acuerdo al Ministerio de Cultura, 32 pertenecen a la región Loreto.¹

¹<https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Cartilla%20Loreto%202020.pdf>

De acuerdo a la Cartilla Informativa sobre Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, la población Indígena en la región Loreto está conformada por 32 pueblos indígenas, también llamados originarios, los cuales son los siguientes: Achuar, Arabela, Ashaninka, Asheninka, Awajún, Bora, Chamicuro, Chapra, Ikitu, Jíbaro, Kakatibo, Kandozi, Kapanawa, Kichwa, Kukama Kumaniria, Maijuna, Matsés, Muniche, Murui – Muninani, Ocaina, Omagua, Resígaro, Secoya, Shawi, Shipibo – Konibo, Shiwilu, Ticuna, Urarina, Vacacocha, Wampis, Yagua, Yine.



Por ello lo importante de esta iniciativa legislativa, y poder brindar las mismas oportunidades de desarrollo universitario a todos los jóvenes indígenas de la región Loreto.²

Además, existe una deuda por parte del Estado hacia los pueblos indígenas u originarios de la región Loreto. Desde el tiempo del boom del Caucho donde se explotó esa riqueza natural, las comunidades indígenas nunca se vieron beneficiados. Posteriormente surgió el boom del petróleo, dicho recurso natural viene siendo extraído por más de 50 años en la región, la mayoría de la exploración y producción petrolera se ha realizado en territorios de las comunidades nativas, contaminando los ríos y afectando la vida de la población indígena, y hasta la fecha no se ve un desarrollo en esas comunidades.

Un punto importante es la ubicación de la Universidad Nacional Intercultural de Loreto, y consideramos que debería ser en el distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, debido al fácil acceso de las demás provincias, mejor banda ancha de internet, la existencia de una comunidad académica, acceso a recursos y nueva tecnología, intercambio de conocimientos con estudiantes de otras universidades, el cual beneficiará a la población indígena de la Región Loreto, residentes en las diferentes provincias tales como: Datén del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Requena, Mariscal Ramón Castilla, Putumayo, Maynas y Contamana.

CONTEXTO ACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES

En el Perú se crearon las denominadas “universidades interculturales” en respuesta a las demandas de los pueblos indígenas del país, tanto andinos como amazónicos, planteándose objetivos específicos, distintos de las universidades convencionales, y promoviendo el respeto irrestricto de su propia cultura y dinámica social. De las 143 universidades peruanas que existen, según datos actualizados al 2 de setiembre de 2019, 51 son públicas y 92 privadas. De las universidades públicas, 4 son interculturales y todas están licenciadas, con una vigencia de seis (6) años. Entre estas figuran la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar de Leguía – Bagua, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”.³

El problema de fondo de los pueblos amazónicos y andinos es que actualmente se carece de una institución que gestione de forma sistemática y creativa el conocimiento que producen en el

² <https://actualidadcivil.pe/norma/ordenanza-regional-001-2024-grl-cr/56c95259-8b51-4268-8fc7-d5f8c30aee58>

³ <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/download/376e/434/1907>

contexto de sus formas culturales, rol que podría ser cumplido por una universidad intercultural o un instituto de investigación en alianza con los pueblos y sus organizaciones.⁴

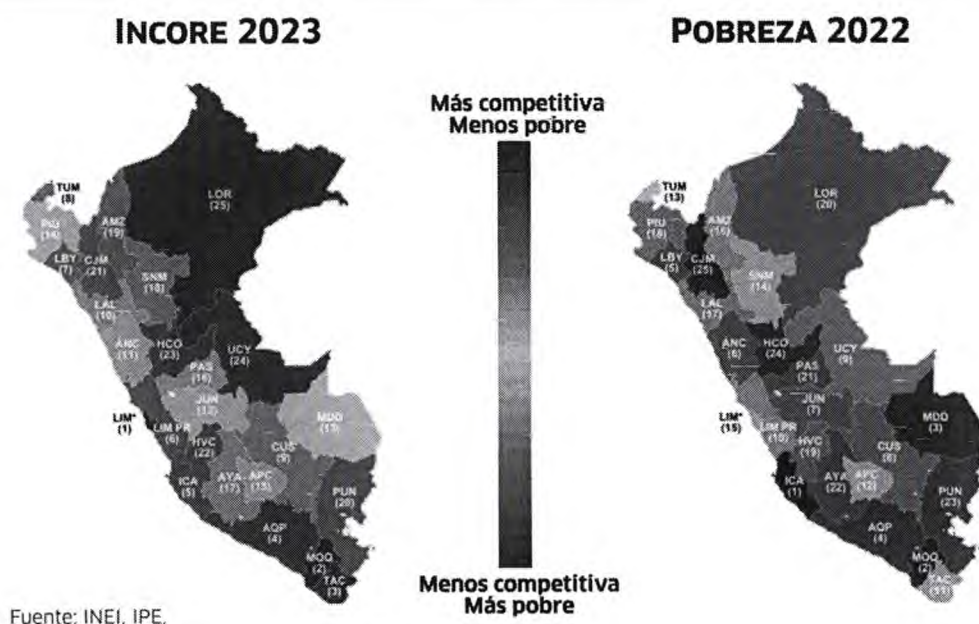
Constituye un propósito primordial de las universidades interculturales ser parte del sistema productivo de los pueblos y gestionar el conocimiento intercultural en el marco de un sistema científico tecnológico para el desarrollo de los pueblos con sus propios paradigmas, llámese buen vivir para los pueblos andinos, vida plena para los amazónicos o Tajimat para los Awajún.⁵

CONTEXTO DE LA REGION LORETO

Por otro lado, según la última publicación del Instituto Peruano de Economía (IPE), Índice de Competitividad Regional –INCORE 2023, presenta a las regiones de Loreto, Ucayali, Huánuco, Huancavelica y Cajamarca, como las menos competitivas.

En cuanto a competitividad y pobreza:

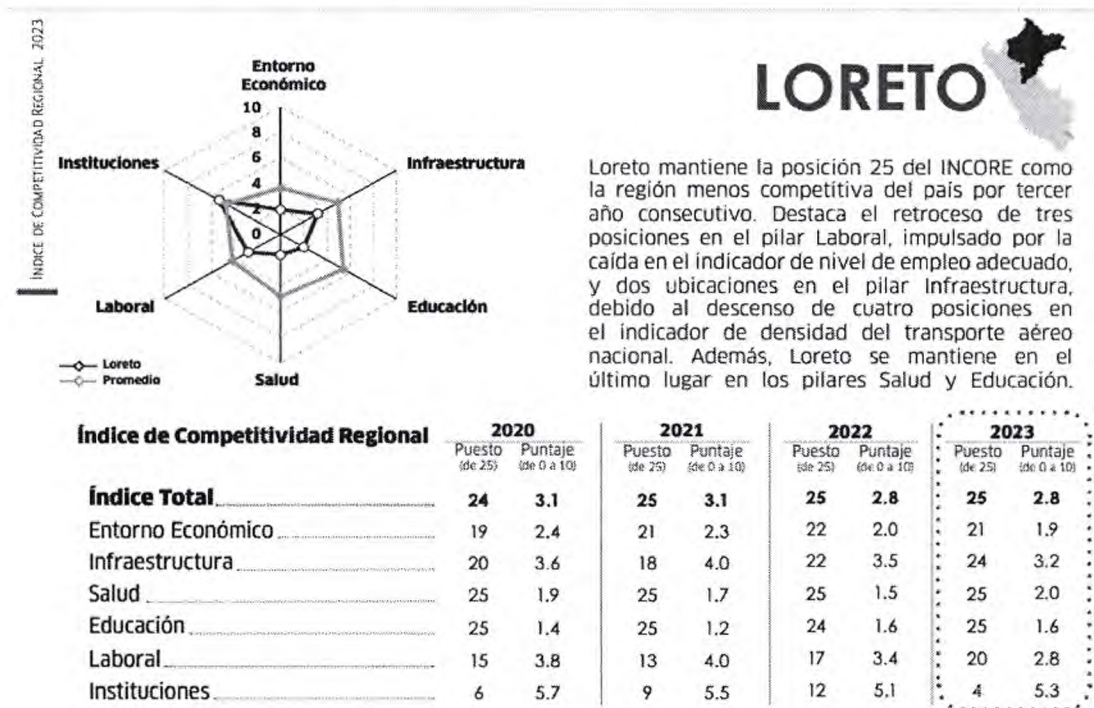
GRÁFICO. COMPETITIVIDAD 2023 VS. POBREZA 2022



⁴ <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/download/376e/434/1907>

⁵ <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/download/376e/434/1907>

De acuerdo al Índice de Competitividad Regional –INCORE 2023, se puede visualizar que la educación, la región Loreto se mantiene en el último lugar, solo en el 2022 descendió una posición.



Índice de Competitividad Regional en detalle

Indicador	Valor	Puesto* (de 25)	Indicador	Valor	Puesto* (de 25)
1. ENTORNO ECONÓMICO			4. EDUCACIÓN		
PBI real (millones de soles del 2007)	S/ 9,325	14	Analfabetismo (% de la población de 15 años o más analfabeta)	5.4%	13 ▼
PBI real per cápita (soles del 2007)	S/ 8,925	19	Asistencia escolar (% de la población entre 2 y 18 años que asiste al nivel educativo correspondiente para su edad)	86.7%	24
Stock de capital por trabajador (soles del 2007)	S/ 16,084	17	Población con secundaria a más (% de la población de 15 años o más que al menos completó secundaria)	45.9%	22 ▲
Presupuesto público per cápita mensual (soles)	S/ 427	17	Rendimiento escolar en primaria (% de estudiantes de 2do de primaria con rendimiento satisfactorio en lectura y matemática)	2.0%	25
Gasto real per cápita de los hogares (soles del 2007)	S/ 589	23	Rendimiento escolar en secundaria (% de estudiantes de 2do de secundaria con rendimiento satisfactorio en lectura y matemática)	1.4%	25
Tenencia de cuentas (% de la población adulta con cuentas en una entidad financiera)	47.5%	13	Colegios con los tres servicios básicos (% de colegios con acceso a electricidad, agua y drenaje)	7.1%	25 ▼
Acceso al crédito (% de población adulta con crédito en el sistema financiero)	17.7%	24	Colegios con acceso a internet (% de colegios con acceso a internet)	25.4%	25

Asimismo, los últimos en cuanto a colegios con acceso a internet, servicios básicos, rendimiento escolar primaria y secundaria.

En ese sentido, es el momento de poder entregarles como Estado una verdadera herramienta que les sirva como medio de desarrollo educativo y económico en las próximas generaciones indígenas, y eso es dotar de una carrera profesional a los jóvenes de hoy que serán los líderes del futuro.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En el Perú, existen cuatro universidades interculturales licenciadas por la SUNEDU:

- La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJA), en el departamento de **Junín**.
- La Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), en el departamento de **Cusco**.
- La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), en el departamento de **Ucayali**.
- La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIBAGUA), en el departamento de **Amazonas**.

Asimismo, en este periodo parlamentario 2021 - 2026, hasta la fecha se han presentado los siguientes proyectos de ley de creación de Universidades interculturales, de los cuales cuatro (04) ya son leyes.

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título	Estado	Autor
06504/2023-CR	23/11/2023	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL CHOPCCA	EN COMISIÓN	Pariona Sinche, Alfredo;
06433/2023-CR	15/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (VRAEM)	DICTAMEN	Jiménez Heredia, David Julio;
06371/2023-CR	09/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DEL VRAEM PANGOA.	DICTAMEN	Balcázar Zelada, José María;
06332/2023-CR	07/11/2023	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LOS VALLES DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - UNIVRAEM	DICTAMEN	Espinoza Vargas, Jhaec Darwin;
05403/2022-CR	25/10/2022	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE DATUM DEL MARAÑÓN EN LORETO	EN COMISIÓN	Morí Celis, Juan Carlos;
02230/2021-CR	01/06/2022	LEY PARA DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AMAZÓNICA DE PUNO	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Quispe Mamani, Wilson Rusbel;
01220/2021-CR	31/01/2022	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL MINERA DE ESPINAR	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Aragón Carreño, Luis Ángel;
00532/2021-CR	25/10/2021	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL AYMARA DEL PERÚ	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Flores Ancachi, Jorge Luis;
00302/2021-CR	29/09/2021	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AYMARA	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Cruz Mamani, Flavio;

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supreme 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU, Aprueban el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas"

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

a. Costo

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural Amazónica del Departamento de Loreto, al ser de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional al tesoro público.

b. Beneficios

Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural Amazónica del Departamento de Loreto, brindara la importancia debida a los ciudadanos indígenas que anhelan una educación universitaria y permitirá que estos jóvenes de la región desarrollen sus conocimientos en el campo universitario, científico y tecnológico, que generará profesionales de alto nivel, que aportarán al desarrollo socio-económico y cultural en nuestra región Loreto, aspirando a reducir la pobreza y pobreza extrema de nuestras zonas rurales, donde viven nuestras comunidades indígenas u originarias.

III. EL EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa actual no contradice ninguna disposición constitucional o legal y está en consonancia con las políticas públicas existentes. Su objetivo principal es establecer un marco legal que asegure el acceso a servicios educativos de formación profesional.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024 Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL.

- La presente iniciativa legislativa, guarda vinculación con la **Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 – 2024 en el tema N° 41. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta.**
- Asimismo, se enmarca en el **Acuerdo Nacional** principalmente en el **Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social**, en la **Política de Estado N°12** de “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”; en la cual señala lo siguiente:
Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad;
- Con ese objetivo el Estado: (a), (b), (c), (...) y **(n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.**